



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1163/2010.-

VISTO:

Que la Ordenanza N 1162/2010 que establece una modificación en las edades mínimas para el Registro y otorgamiento de Licencias de Conducir para menores de edad conductores de Motovehículos en el Ejido Urbano Municipal de Huinca Renancó, consignadas en Art.1°) de la Ordenanza N° 1006/2006 y su modificatoria N° 1012/2006, no puede ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo objeto del veto que le faculta en tales casos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho veto se fundamenta en la imposibilidad de emitir las Licencias de Conducir Motovehículos en los casos de Menores de Edad, bajo la denominación "Clase H-2" porque el sistema integrado a la red provincial no lo permite por no estar previsto esta particularidad en el programa común de emisiones.-

Que el departamento Ejecutivo Municipal expresa compartir los criterios evaluados en el tratamiento y aprobación de la Ordenanza N° 1162/2010, siendo éste el único impedimento para la aplicación de la norma mencionada.-

Que la letra "A" del sistema se refiere a Motos y Motovehículos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- MODIFICASE las edades mínimas para el Registro y otorgamiento de Licencias de Conducir para menores de edad conductores de Motovehículos en el Ejido Urbano Municipal de Huinca Renancó, consignadas en el Art.1°) de las Ordenanzas N° 1006/2006 y su modificatoria N° 1012/2006, cuya redacción queda de la siguiente manera:

"Art.1°).- Clase A-2 -Permite conducir: Ciclomotores, Motocicletas, Motos, Triciclos y Cuatriciclos motorizados, cuya cilindrada no supere los 110 cc. (Ciento diez centímetros cúbicos), edad mínima requerida 16 (DIECISÉIS) AÑOS, para obtener esta licencia y conducir tales vehículos.-"

Art.2°).- Derógase la vigencia de la Clase H1 establecida en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1006/2006 y su modificatoria N° 1012/2006.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil diez.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Ing.Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante